

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



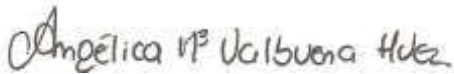
Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Inscrita la medida de embargo y efectuada la inmovilización del vehículo de placas KJR417 de propiedad de la ejecutada YALEXA ARIAS DURAN y para hacer efectivo el **SECUESTRO** decretado en auto del 26 de enero de 2017 corregido mediante proveído del 14 de febrero de 2016, se **COMISIONA** al **INSPECTOR DE TRÁNSITO** de Bucaramanga, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, autoridad a la que se le conceden facultades para designar secuestre, fijar sus honorarios provisionales, señalar el monto de la caución para responder por los bienes dejados bajo su custodia, subcomisionar y las demás que faciliten su actuación. Además, deberá requerir al auxiliar de la justicia designado como secuestre para que rinda informe mensual de su gestión ante este Despacho.

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso (fls. 99 a 102, 113 a 118 y los documentos remitidos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga por medio de los cuales se dejó a disposición el vehículo inmovilizado) y remítanse por correo electrónico a la ejecutante para que surta el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 091 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,  CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
--